

[Publicado el Plan de Acción Social 2022 en la INTRANET del Defensa.](#)

Se aprueban y publican las ayudas incluidas en el Plan de Acción Social 2022 para el Personal Civil del Ministerio de Defensa, conforme a las bases comunes y específicas que figuran como anexos a esta Resolución.

Port@l Personal



[Ver Bases](#)

Plazo de presentación de solicitudes, con carácter general, comenzará el martes 8 de febrero y finalizará el lunes 7 de marzo de 2022.



[Solicitud de Ayudas.](#)



[Declaración de convivencia y dependencia económica.](#)



[Autorización obtención datos AEAT.](#)

El crédito presupuestario de este Plan asciende a 1.619.190,00 €.

➤ **Resumen de las Ayudas:**

Tipo de Ayudas	Presupuesto 2022
Tratamiento de salud del Personal (S1)	675.000 €
Tratamiento de salud del Familiares (S2)	185.000 €
Discapacidad del Personal (D1)	2.000 €
Discapacidad de Familiares (D2)	8.000 €
Hijas e hijos menores de 3 años (HM)	35.000 €
Conciliación Vida Familiar y Laboral (CF)	15.000 €
Transporte del Personal (F1)	190.000 €
Estudio del Personal (F1)	50.000 €
Estudios de Hijas e Hijos (F2)	405.000 €
Promoción del Personal (PR)	28.000 €
Ayudas Extraordinarias (EX)	7.000 €

➤ **Personal beneficiario.**

- Personal Civil Funcionario.
- Personal Laboral incluido en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo Único de la Administración General del Estado.
- Personal Laboral destinado en las Agregadurías y Consejerías de Defensa.
- Personal Estatutario.

➤ **Tramos de Percepción.**

En función de las retribuciones íntegras del año 2020 del personal.

Tramo	Retribuciones íntegras 2021
T1	Hasta 23.205,00 €
T2	desde 23.205,01 €

En función de renta de la Unidad Familiar.

Tramo	Renta Unidad Familiar / Nº de Miembros
T1	Hasta 8.440,00 € por miembro
T2	De 8.440,01 € a 9.496,00 € por miembro
T2	Desde 9.496,01 € por miembro

➤ **Límites de percepción.**

Cuando la cuantía a conceder para cualquier tipo de ayuda fuera inferior a 40 €, no se tendrá derecho a la percepción de la misma.

Para que el cálculo de la ayuda alcance esos 40 euros mínimos, será necesario acreditar un gasto igual o superior al que se indica a continuación, dependiendo de la ayuda solicitada y del tramo de percepción:

Tipo de Ayudas	Modalidad	Gasto mínimo
Tratamiento de salud del Personal (S1)	T1	100,00 €
	T2	133,34, €
Se establece una cuantía máxima de 79 € por gafas o lentillas, 91 € si fueran gafas progresivas o bifocales. En la modalidad D, se establece una cuantía, atendiendo al tipo de intolerancia alimentaria permanente que se padezca, de 182 € para celiaquía, y de 91 € para el resto.		
Tratamiento de salud del Familiares (S2)	T3	100,00 €
	T4	114,29 €
	T5	133,34 €
Se establece una cuantía máxima de 60 € por gafas o lentillas, 73 € si fueran gafas progresivas o bifocales. En la modalidad D, se establece una cuantía, atendiendo al tipo de intolerancia alimentaria permanente que se padezca, de 182 € para celiaquía, y de 91 € para el resto.		
Discapacidad del Personal (D1)	T1	80,00 €
	T2	114,29 €
Por cada reparación de aparatos, prótesis, ortesis, sillas de ruedas, es necesario que el coste ascienda, al menos, a la cuantía de 240 € para tener derecho a la percepción de la ayuda.		
Discapacidad de Familiares (D2)	T3	80,00 €
	T4	100,00 €
	T5	133,34 €
Por cada reparación de aparatos, prótesis, ortesis, sillas de ruedas, es necesario que el coste ascienda, al menos, a la cuantía de 240 € para tener derecho a la percepción de la ayuda.		

Conciliación Vida Familiar y Laboral (CF)	T3	80,00 €
	T4	100,00 €
	T5	133,34 €
La cuantía de la ayuda a percibir será el porcentaje del gasto que se indica según el tramo en el que esté incluido el solicitante de acuerdo con lo establecido en la base común 3.1 apartado 2, con el máximo de 120€ por hijo o hija		

No se podrá percibir, por el total de las ayudas, una cantidad superior a la indicada a continuación, no computando a estos efectos las ayudas por discapacidad y las extraordinarias:

Retribuciones anuales del Personal	Límite máximo
Hasta 23.205,00 €	1.000,00 €
De 23205,01 € a 27.428,00 €	760,00 €
Desde 27.428,01 € por miembro	580,00 €

➤ **Presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes para todas las ayudas será de 20 días hábiles, y comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (08-02-2022) en la red intranet del Ministerio de Defensa, Órgano Central, página de Personal Civil.

El personal podrá solicitar las ayudas incluidas en este Plan como se indica a continuación:

- Accediendo a su área personal en el Portal Personal, utilizando la tarjeta TEMD-PKI o con la clave personal de acceso a DICODEF. Modalidad preferente.
- El Personal que carezca de acceso propio a su área personal, dirigiéndose a los Gestores o Gestoras de SIPERDEF en las Unidades de Personal, quienes en el plazo de presentación de solicitudes establecido, grabarán en la aplicación las solicitudes de ayuda indicadas por la interesada o interesado, entregándoles una copia. Asimismo, el Gestor o Gestora de las solicitudes recabará del Personal solicitante, la firma del impreso de conformidad que proporciona la aplicación.
- Presentando el modelo de solicitud que se acompaña a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado, en las oficinas de asistencia en materia de registros del Ministerio de Defensa, o en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de ayuda extraordinaria se presentarán de la forma indicada en el apartado c), y utilizando el modelo de solicitud específico que se acompaña a estas bases.

[Solicitud de Ayudas Extraordinarias.](#)

Para evitar en lo posible la saturación de las líneas telefónicas, lea con detenimiento el apartado de la intranet:



[“Cuestiones importantes antes de cumplimentar su solicitud”](#)

Teléfonos Acción Social:

91 454 62 26 // 882 6226

91 454 62 44 // 882 6244

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*